



PUERTO
COQUIMBO
Una puerta de la Región al Mar

Políticas de Fraude

Empresa Portuaria Coquimbo

AGOSTO 2024



Índice

1. Introducción	3
2. Marco Conceptual	4
3. Objetivos	5
a) Objetivo General	5
b) Objetivos Específicos	5
4. Alcance	6
5. Vigencia.....	6
6. Políticas de Fraude – Nuestros compromisos	7
7. Canal de Denuncias	9
8. Mecanismos de difusión.....	10
9. Control de Cambios	11

Índice de Tablas

Tabla 1: Mecanismos de difusión	10
Tabla 2: Control de Cambios	11

1. Introducción

El fraude siempre ha representado un riesgo crucial para las empresas, pero en la actualidad su frecuencia e impacto han aumentado considerablemente. Además, muchas organizaciones carecen de medidas preventivas efectivas para mitigar este riesgo. En el sector público, la materialización de este riesgo es especialmente crítica y requiere un enfoque estructurado, con acciones preventivas que cumplan con la legislación vigente. Por estas razones, la integridad en la empresa se considera un principio fundamental en el comportamiento de sus colaboradores, como se establece en el Código de Conducta y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad – RIOHS. Es esencial contar con políticas adecuadas que prevengan la ocurrencia de fraudes.

Bajo este contexto, la Política de fraude de Puerto Coquimbo establece las directrices y compromisos en materias de gestión de riesgos de fraude en la organización, y sirve como guía para todas las personas que forman parte del equipo de trabajo y grupos de interés de EPCO.

El Directorio de Puerto Coquimbo, respalda la declaración de compromisos de la Política de Fraude que se establecen en el presente documento.

2. Marco Conceptual

Fraude: Acción deliberada que involucra engaño para obtener un beneficio indebido, perjudicando a otros o violando la ley. Puede incluir la falsificación de documentos, la manipulación de información financiera o el robo de activos.

Riesgo de Fraude: La posibilidad de que ocurran actos fraudulentos dentro de una organización, lo que puede resultar en pérdidas financieras, daños a la reputación o sanciones legales. Este riesgo puede ser interno (perpetrado por empleados) o externo (perpetrado por terceros).

Hecho Ilícito: Es toda conducta humana culpable por intención o por negligencia que pugna con un deber jurídico, con una declaración o manifestación unilateral de voluntad o por lo pactado por las partes en un convenio.

Ley N°20.393: Establece la responsabilidad penal de personas jurídicas. Esta Ley permite que las personas jurídicas sean responsables penalmente si ciertos individuos o personas naturales asociadas a ellas cometen delitos en su beneficio.

Modelo de Prevención de Delitos – MPD: Conjunto estructurado de elementos organizacionales, políticas, programas, procedimientos y conductas específicas elaboradas y adoptadas para evitar la comisión de conductas que revistan carácter de delitos, según lo señalados en la Ley N°20.393 y sus futuras actualizaciones.

Código de Conducta: Un conjunto de directrices y principios que definen las expectativas de comportamiento y ética de los empleados de una organización. Establece las normas para prevenir el fraude y otras conductas indebidas.

Reglamento Interno: Documentos que establecen las políticas y procedimientos específicos para la operación diaria de una organización. Incluyen normas relacionadas con la seguridad, higiene y conducta, así como medidas para prevenir el fraude.

3. Objetivos

a) *Objetivo General*

Establecer los criterios y lineamientos referentes a la Prevención de Delitos y Fraude para Puerto Coquimbo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas legales vigentes implementando efectivamente la estrategia interna.

b) *Objetivos Específicos*

- Definir lineamientos corporativos en materias de Prevención de Delitos y Riesgo de Fraude que serán entendidos como referencia en la forma de actuar de Puerto Coquimbo.
- Establecer este documento como base para la definición de lineamientos corporativos, de las estrategias, objetivos y metas de la gestión de Puerto Coquimbo.
- Instaurar esta política como principio de asesoramiento para la toma de decisión de la empresa que pueda generar impactos en materias de Fraude y Prevención de Delitos.

4. Alcance

La Política de Fraude aplica a todos los niveles de la organización, abarcando a los/as Directores/as, Gerente/a General y Colaboradores/as. Toda persona que integra la empresa será responsable de promover los principios y compromisos reunidos en el presente documento, en su actuar y lugar de trabajo.

Se espera que los proveedores y empresas de servicios también compartan estos lineamientos corporativos, por esto se promoverá constantemente la difusión de esta política para las empresas prestadoras de servicios que se relacionen con Puerto Coquimbo, con el fin de que estos puedan conocerlos, considerarlos en su accionar y poder así construir una cultura de responsabilidad transversal, vinculada al desarrollo sostenible y cumplimiento normativo.

5. Vigencia

Este documento entra en vigencia una vez que sea aprobado y revisado por el Directorio de Puerto Coquimbo. Será revisado y actualizado con una periodicidad de al menos una vez en el año, o cuando exista una causa justificada para ello, asociadas a las condiciones de la organización o modificaciones de la normativa de regulación vigente en la materia.

6. Políticas de Fraude – Nuestros compromisos

Buscamos integrar criterios y lineamientos referentes a la Prevención de Delitos y Fraude en nuestra estrategia para fortalecer el crecimiento responsable, transparente y sostenible. Para esto, asumimos los siguientes compromisos corporativos:

1. Todo el personal de Puerto Coquimbo debe ejecutar en forma efectiva y eficiente las actividades que cada uno administra en su gestión diaria, evitando en todo momento incurrir en los ilícitos.
2. Se debe cumplir con un grado eficaz las actividades planificadas, evitando exponer a Puerto Coquimbo frente a riesgos de comisión de ilícitos por sus estamentos.
3. Se debe hacer el uso racional y óptimo de los recursos materiales y humanos.
4. Puerto Coquimbo velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuada para la prevención de los delitos, denominado “Modelo de Prevención de Delitos de Puerto Coquimbo”. El cual tiene como objetivo promover la prevención de delitos en materia de la Ley N°20.393 y sus actualizaciones.
5. La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención de Delitos de Puerto Coquimbo estarán a cargo de un/a trabajador/a a cargo, que asumirá el rol de Sujeto Responsable – SR.
6. El Sujeto Responsable será designado por el Directorio de EPCO. Reportando directamente a este, y durará en dicho cargo según sea definido por el Directorio de la Organización, pudiendo ser prorrogado por más periodos indefinidamente.
7. El rol del Sujeto Responsable es asignado por el Directorio a la persona y no al cargo que este ocupa.
8. Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos por cualquier profesional de Puerto Coquimbo e igualmente las posibles situaciones irregulares o de fraude que puedan enfrentar.
9. Promover siempre un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos y corrección del fraude, como lo es el Código de Conducta, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y el Modelo de Prevención de Delitos de Puerto Coquimbo.
10. Se deben mantener actualizados los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, como lo es el canal de denuncias de la organización.
11. Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Conducta, dando cumplimiento a la normativa interna de Puerto Coquimbo.
12. Comunicar a todos los/as trabajadores/as de Puerto Coquimbo que deben informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal, fraude o irregularidad de

la que tengan conocimiento a través de los canales establecidos de carácter anónimo que presenta la organización.

7. Canal de Denuncias

Empresa Portuaria Coquimbo, pone a disposición de sus trabajadores/as, ejecutivos/as, contratistas, concesionario, proveedores/as, transportistas, clientes/as y del público en general, este formulario de denuncia, con el objetivo de establecer un canal efectivo para reportar situaciones irregulares. El formulario puede ser utilizado en los siguientes escenarios:

- 1) Contra Puerto Coquimbo por Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos tipificados en dicha normativa.
- 2) Por cualquier persona, incluso interna de la empresa, en contra de los/as trabajadores/as de Puerto Coquimbo, que también pueden tener vinculación con el incumplimiento al Código de Conducta de la organización.
- 3) Por cualquier persona, incluso interna de la empresa, ante situaciones inequitativas y discriminatorias por razones de género.
- 4) Por cualquier usuario/a en contra del concesionario de la empresa.
- 5) Por usuarios del Frente de Atraque, en caso de cualquier situación irregular, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el RUFA de Puerto Coquimbo y/o Manual de Servicios del Concesionario.
- 6) Otros tipos de denuncias.

Confidencialidad de la Denuncia

Todas las denuncias emitidas serán tratadas de manera confidencial y serán remitidas, en caso necesario, a los organismos y/o unidades correspondientes de la Empresa Portuaria Coquimbo encargadas de su atención. La investigación se iniciará en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la recepción de denuncia.

Seguimiento de Denuncias

En caso de requerir seguimiento a su denuncia y para evitar perder el anonimato de esta, le recomendamos a usted que nos pueda proporcionar alguna dirección de correo electrónico genérica, considerando que pueda tener acceso a ella. De esta manera, Puerto Coquimbo podrá brindarle una respuesta a su denuncia, dentro de los plazos establecidos en los procedimientos internos.

8. Mecanismos de difusión

A continuación, se explican los mecanismos de difusión utilizados para transmitir el documento a los/as colaboradores/as de Puerto Coquimbo, incluye también descripción del medio y su disponibilidad.

Mecanismo de Difusión	Descripción	Disponibilidad
Capacitaciones	Se entrega a todo colaborador una capacitación sincrónica o asincrónica, sobre la creación de la Política de Fraude, así mismo cuando esta sea actualizada.	1 vez al año o cuando esta sea actualizada.
Dependencias de EPCO	En las dependencias de Puerto Coquimbo se encuentra disponible la Política de Fraude actualizada en formato audiovisual, siendo transmitida en la TV principal del hall, para cualquier interesado.	Siempre en horario de oficina
Sitio Web de la Organización	La Política de Fraude se encuentra disponible en la sección de Transparencia habilitada para su revisión a todo colaborador/a y grupo de interés de Puerto Coquimbo.	Siempre
Vía Correo Electrónico	Se notifica a todo colaborador/a mediante correo electrónico de la actualización de la Política de Fraude para que posteriormente puedan visualizarla en la página web de la empresa.	Siempre que esta sea actualizada

Tabla 1: Mecanismos de difusión

9. Control de Cambios

El siguiente formulario está diseñado para llevar un registro de los cambios y modificaciones que se hayan realizado al presente documento:

Ver.	Razón de última modificación	Fecha actualización
1.0	Doc. Elaborado por primera vez.	22/08/2024

Tabla 2: Control de Cambios